

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan, y se requiere a las personas candidatas que se citan para la presentación de solicitud de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, para personas con discapacidad intelectual, por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11.6 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), procede realizar previo trámite de audiencia a las personas candidatas que se citan en el Anexo I de esta resolución en orden a posibilitar la subsanar la falta de presentación de documentación de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2025 (BOJA núm. 11, de 17 de enero).

De otra parte, cabe mencionar que el presente proceso selectivo de concurso se desarrolla al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha ley dispone en su art. 2 que los procesos de estabilización contemplados en la misma serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. Por su parte, el Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, regula tanto para los procesos selectivos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, como para los procesos selectivos derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley 20/2021, que no se requerirá en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía la previa regulación reglamentaria prevista en el artículo 39 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, siendo las convocatorias las que determinen la regulación de los procesos, con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en este decreto-ley.

En este sentido, de acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico, los procesos de estabilización coincidentes en cuanto a la categoría/cuerpos convocados, no pueden más que ser coordinados por la Administración competente, determinando las convocatorias la regulación de los mismos con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en Decreto-ley 12/2022, permitiendo, a su vez, alcanzar los objetivos marcados por la mencionada Ley 20/2021 en los plazos establecidos en la misma.

En la presente convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, para personas con discapacidad intelectual, por el sistema de concurso, mediante Resolución de 8 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la página web del Servicio

00314971

Andaluz de Salud con fecha 10 de julio de 2024), se aprobaron las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso. Posteriormente se dictaron las Resoluciones de 8 de octubre de 2024 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), de 12 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre) y de 13 de enero de 2025 (BOJA núm. 11 de 17 de enero), todas ellas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que de conformidad con las bases reguladoras se iniciaron los trámites para proceder al acuerdo del nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas.

A día de hoy, y pese al dictado de las resoluciones citadas en el punto anterior, no se ha conseguido concluir la fase de nombramiento del presente proceso selectivo de concurso, siendo esta situación determinante para que pueda producirse los siguientes acuerdos de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo de oposición de la misma categoría de Personal de Lavandería y Planchado, para personas con discapacidad intelectual, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022.

Ante tales circunstancias singulares, esta Administración tiene el deber de hacer efectivo la aplicación del acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A tal fin, dada la existencia de la posible consideración como personas que cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas y, en consecuencia, suficiente para formar la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de conformidad con las bases de la convocatoria, es por lo que resulta procedente en este momento la realización de requerimiento de presentación de solicitudes de petición de destino a favor del conjunto de los aspirantes del proceso y que constan en el Anexo II de la presente resolución, ello en previsión de tales circunstancias y con objeto de preparar y resolver de manera ágil el presente proceso selectivo de concurso, con sujeción a las bases de la convocatoria, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en las bases 11.6 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder, en el proceso selectivo de concurso, por el sistema de acceso libre, para el acceso a la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, para personas con discapacidad intelectual, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo I de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser propuestos para adquirir la condición de personal fijo del Servicio Andaluz de Salud y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia, (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>)».

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Segundo. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución, deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la ventanilla electrónica de la persona candidata (VEC) disponible en la página web

del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 31 de enero de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

#### ANEXO I

#### ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BAUTISTA GRIMA, ANA CAROLINA	***1162**

#### ANEXO II

#### PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARANDA PÉREZ, DOLORES	***3405**
BARRERA RUBIALES, CLARA MARÍA	***9718**
CALDERÓN LÓPEZ, ENCARNACIÓN	***4675**

00314971

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CANTERO MOYANO, ALBERTO	***2317**
CASTILLO GOMEZ, CRISTINA	***5477**
COZAR COBO, LEONOR	***4840**
DE LOS RIOS JIMÉNEZ, SARA ISABEL	***9628**
DÍAZ PÉREZ, RAFAEL	***6477**
DONAIRE DEL MORAL, ANA BELÉN	***5620**
GARRIDO CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN	***2908**
GARRIDO LEMA, MARÍA DE LAS MERCEDES	***6623**
GÓMEZ QUESADA, ISABEL	***7655**
GÓNZALEZ PARREÑO, JOSÉ MANUEL	***2092**
GÓNZALEZ PÉREZ, VANESSA	***1338**
MEDRANO RUIZ, JOSÉ MARÍA	***4796**
MONTES PÉREZ, ÁLVARO	***7404**
MONTIEL RUIZ, JAIME	***8699**
MORA GARCÍA, JUAN	***5633**
MORALES MORALES, NOE	***4134**
MORATÍN MARTÍN, AMADA	***4378**
MUÑOZ MÉNDEZ, DAVID	***8753**
NAVIDAD MAESO, VICTOR GERONIMO	***0239**
ORDOÑEZ CUMBREERAS, CRISTINA	***6144**
PERABA DEL MORAL, JOSÉ PABLO	***7837**
PERAGÓN AGUILAR, ÁNGELA	***3675**
QUESADA FERNÁNDEZ, RAFAEL	***4693**
REYES LÓPEZ, MARÍA	***7223**
RINCÓN BIERA, PINO	***6203**
ROMERO CAMACHO, GALA MARÍA	***8241**
SALAS BERLANGA, BLANCA	***3464**
SÁNCHEZ CEREZUELA, ANA JOSEFA	***3129**
SÁNCHEZ CORDON, MANUEL	***8647**
SUTIL JAENES, VERÓNICA	***6386**
TALEGO SÁNCHA, FELIX	***8009**
ZAYAS RODRÍGUEZ, CARMELO	***1010**